



Programa de Apoyo a Pequeños Productores 2017 Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en Quintana Roo

APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLA para recepción de solicitudes

Con base a lo establecido en los artículos 9 y 105 inciso I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la SAGARPA, para el Ejercicio 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 99 Fracción I, 100, 102 y 105 inciso I, del Acuerdo modificatorio de las ROP 2017, y del Anexo XX BIS Lineamientos Operativos Específicos para la Implementación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales Ejercicio 2017, y considerando que uno de los Objetivos Específicos del Programa es contribuir a la seguridad alimentaria, fomentando la producción de alimentos y la generación de ingresos, mediante apoyos en activos productivos y servicios.

La Delegación Federal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en Quintana Roo y el Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE),

CONVOCAN

A la población objetivo integrada por personas físicas, grupos de personas y personas morales en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas en localidades rurales de alta y muy alta marginación.

Este grupo poblacional, será atendido por Agencias de Desarrollo Rural (ADR), bajo el Método PESA-Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

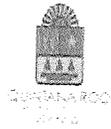
CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO.

| Concepto | Montos Máximos |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas, piscícolas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos, (con base en el catálogo de conceptos de apoyo, referidos en el Anexo XIX de las presentes Reglas). | Hasta el 90% de su valor, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción Familiar (UPF) o \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo de personas o persona moral, que se integre como mínimo por 5 unidades de producción familiar (UPF), que tengan al menos operando un año como grupo productivo. |

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES.

Serán elegibles para obtener los apoyos de esta fracción del Componente, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

1. Ser habitante de los siguientes municipios y localidades.



| Municipios | | | |
|---------------------|---------------------------|------------------------|------------------------|
| José María Morelos | | Felipe Carrillo Puerto | |
| Benito Juárez | Piedras Negras | Dzoyola | Francisco I. Madero |
| Adolfo De La Huerta | Nuevo Plan De La Noria | Hobompich | San José Segundo |
| Adolfo López Mateos | Plan De La Noria Poniente | Filomeno Mata | San Ramón |
| Cafetal Grande | Pozo Pirata | Kampocolche | San Felipe Berriozábal |
| Cafetalito | San Antonio Tuk | Melchor Ocampo | San Silverio |
| Gavilanes | San Diego | Chunhuas | Tac-Chivo |
| La Esperanza | San Felipe Primero | Tixcacal Guardia | Canzephén |
| Lázaro Cárdenas | San Felipe Segundo | Tuzik | X-Hazil Norte |
| El Naranja | Santa Gertrudis | San Francisco Aké | Yalchen |
| Dos Aguadas | El Triunfo | Yaxley | Trapich |
| Pedro Moreno | Venustiano Carranza | X-Yatil | X-Pichil |
| El Martirio | Zafarrancho | San Luis | Chun-Yah |
| San Isidro Poniente | | Santa Rosa | |

2. Estar registrado en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA de manera vigente, en el momento de presentar la solicitud, y mantener los datos actualizados.
3. Presentar en las ventanillas físicas o electrónicas en los plazos definidos, el Anexo I Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el Anexo XXIII Declaratoria en Materia de Seguridad Social y, en su caso, los formatos de solicitud específicos que el componente establezca.
4. Si en años anteriores recibió algún apoyo por parte de la SAGARPA, haber cumplido las obligaciones correspondientes.
5. Los correspondientes al Título III, Capítulo I, Fracción III del Artículo 106 de las Reglas de Operación vigentes.
6. Los correspondientes al Título III, Capítulo II, Artículo 107 de las Reglas de Operación vigentes.
7. Presentar escrito en que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en el año fiscal 2017 no recibió o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.
8. En su caso, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario, en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que le permite utilizar el apoyo para los fines autorizados.
9. No estar incluido en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
10. En su caso, cuando el monto de apoyo sea igual o superior a los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) el beneficiario se encontrará obligado a presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales del SAT (32-D).

Personas físicas mayores de edad (unidad de producción familiar)

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o cédula profesional).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso

- b) CURP (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- c) Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

Personas morales

- a) Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos.
- b) Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
- c) Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.
- e) CURP del representante legal, (Clave Única de Registro de Población), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- f) CURP del representante legal, y de los integrantes de la persona moral.
- g) Identificación oficial del representante legal.

Grupos de personas.

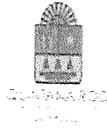
- a) Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la Autoridad Municipal.
- b) Identificación oficial de los integrantes del grupo.
- c) CURP (Clave Única de Registro de Población) de quienes representan al grupo, sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
- d) Comprobante de domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud, de quienes representan al grupo.

Además de reunir los requisitos generales, **LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS** para acceder a los conceptos de apoyo son:

| CONCEPTO | REQUISITOS |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Material Vegetativo. | Cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA. |
| Especies zootécnicas y acuícolas. | Cumplir la normatividad de los Elementos Técnicos que emita la Coordinación General de Ganadería de la SAGARPA, así como de la CONAPESCA. Cumplir las disposiciones emitidas por el SENASICA. |

CRITERIOS ESPECÍFICOS Y DE PRIORIZACIÓN

- a) Habitar en las localidades de Alta y Muy Marginación, que serán atendidas por las ADR, conforme a la metodología Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.
- b) Haber participado en el proceso de planeación participativa desarrollado por las ADR.
- c) No estar participando o recibiendo apoyo de paquetes de autoconsumo o proyectos de producción primaria del componente El Campo en Nuestras Manos. Esta exclusión no aplica a proyectos de agregación de valor del Componente El Campo en Nuestras Manos.



UBICACIÓN DE VENTANILLA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La ventanilla de recepción de solicitudes se abrirá en el periodo comprendido de 06 de octubre al 27 de octubre del 2017 con un horario de atención de 9:00 a 14:00 horas.

| VENTANILLA | UBICACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en la Dirección de Desarrollo Rural. | Av. Venustiano Carranza #201 Esq. Belice C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Tel: 83 5 16 30 ext. 42362 |

SELECCIÓN Y DICTAMEN DE SOLICITUDES.

El proceso de selección y dictaminación de solicitudes se hará de acuerdo a la normatividad aplicable al PESA 2017 y lo estipulado por el Grupo Operativo PESA en el estado de Quintana Roo.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La lista de proyectos aprobados será publicada el día 18 de diciembre del 2017 en las páginas web: <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe> y <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/quintanaroo>.

ENTREGA DE APOYOS.

Los apoyos se entregarán a los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad y suficiencia presupuestal del Componente PESA 2017 y se utilizará el pago electrónico al proveedor por cuenta y orden del beneficiario.

TRANSITORIO.

Sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación; en caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación o del convenio que se suscriban para tal efecto le será cancelado el incentivo y requerida la devolución del mismo, más los productos financieros generados y será registrado por parte de la instancia ejecutora y/o la unidad responsable en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos, entre otros.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Grupo Operativo PESA en el estado de Quintana Roo.

La presente convocatoria se emite en Chetumal, Quintana Roo el día 06 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

Por la SEDARPE

Por la SAGARPA

C. Pedro E. Pérez Díaz
Titular de la SEDARPE.

LAP. César A. Rosales Cancino
Delegado de la SAGARPA en Quintana Roo.